



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

## DECRETO Nº 31 / 2026

### VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de precios para la compra de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica para reparación de calzadas en la ciudad de General Ramírez; y,

### CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se requiere la compra de 18 toneladas de mezcla asfáltica modificada con polímeros para bacheo y 5 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, necesarias para la reparación y mantenimiento de distintas calles de nuestra ciudad;

Que, el deterioro asfáltico normal es generado principalmente por el tránsito vehicular y las lluvias recurrentes;

Que, su reparación, contribuye a restablecer la seguridad del tránsito, la comodidad de circulación sobre el pavimento, conservar y/o adecuar la integridad de la estructura del pavimento, así como también, conservar y/o adecuar la integridad del revestimiento asfáltico o de la superficie del pavimento;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal existe disponibilidad presupuestaria para solventar dicha erogación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios Nº 08/2026** para el día **12 de marzo de 2026** a la **hora 09:00** con el objeto de adquirir los materiales necesarios para tareas de bacheo y reparación de calzadas, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme se solicita a continuación:

➤ **MATERIAL SOLICITADO:**

- 18 toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros para bacheo,
- 5 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica.

➤ **LUGAR DE ENTREGA:** Los materiales deberán ser entregados en el corralón municipal y/o donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

- **DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:** Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gob.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gob.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 08/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.
- **FORMA DE PAGO:** Dos cuotas iguales y consecutivas.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "José E. Pitón S.A.", [info@jepitonsa.com.ar](mailto:info@jepitonsa.com.ar),
- "Luis Losi S.A.", [luislosi@luislosisa.com.ar](mailto:luislosi@luislosisa.com.ar);
- "Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.", [demartinsrl@hotmail.com.ar](mailto:demartinsrl@hotmail.com.ar),
- "Asfaltos Trinidad S.A.", [administracion@asfaltostrinidad.com](mailto:administracion@asfaltostrinidad.com),
- "Productora Química S.R.L.", [paula@pquimica.com.ar](mailto:paula@pquimica.com.ar), y,
- "Oficialdegui Laura", [oficialdegui@arnet.com.ar](mailto:oficialdegui@arnet.com.ar).
- "La Sampedrina SA", [ventas.lasampedrinas@gmail.com](mailto:ventas.lasampedrinas@gmail.com)

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00).

**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03, Trabajo Público, Cuenta N° 1078, conforme lo informado en memo interno de Contaduría Municipal de fecha 02/03/2026.

**Artículo 5º)** No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.


**Artículo 6º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

**Artículo 7º)** Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 8º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de marzo de 2026.-

  
Prof. Mónica V. Brauer

  
DRA. FLAVIA PAMBERGER  
Presidenta Municipal